



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **24 Jun 2015**

DECRETO AFECTO Nº **1.148** /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio Nº 152 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funcionan en la Escuela F – 574 “Palma Rosa” y E-567 “Santiago Urrutia Benavente” de la Comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-


DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CARLA SOLEDAD ARIAS ALFARO**, R.U.T. Nº [REDACTED] Ex – profesora a contrata de Educación Diferencial de las Escuelas F – 574 “Palma Rosa”, y E-567 “Santiago Urrutia Benavente”, quien a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la Escuela rural F – 574 “Palma Rosa”, de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **32 horas** cronológicas semanales, y además, en el **mismo periodo**, aumentará su jornada de trabajo en **12 horas** cronológicas semanales, que cumplirá en la escuela E-567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral, totalizando una jornada laboral de **44 horas cronológicas** semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y

Archívese

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/UPOT/PMH/DAO/JAR/jar.-  
DISTRIBUCION

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

